

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 793 -PE-ESSALUD-2012

Lima, 05 de octubre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 546-PE-ESSALUD-2011 de fecha 22 de Julio del año 2011, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 341-PE-ESSALUD-2012 de fecha 30 de Marzo del año 2012, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Rebagliati, la Micro Estructura del Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar a la trabajadora que ejerza las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

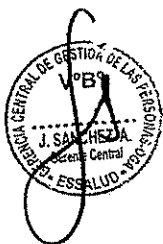
De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **MALU LEA ALICIA ARIAS SCHREIBER BARBA**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Rebagliati.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 12093000 que ocupa la mencionada trabajadora, no podrá anularse.
3. La mencionada trabajadora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Virginia Baffigo de Pinillos

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

05 OCT 2012

JOSE TERRONCES
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD

EsSalud